

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Juan Carlos Agreda Botina

Dirección De Energía Eléctrica

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la
Información

ASUNTO: Convoca a Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala

Cordial saludo,

Finalizado el término para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, de manera atenta, se remite la certificación de publicación en la que así mismo se incluye el informe de comentarios.

Agradecemos que una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme, se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para la correspondiente publicación en el espacio del foro.

Cordialmente,



Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificación de publicación e informe de comentarios

Copia a:

Laura Isabel Baracaldo Calderón - (libaracaldo@minenergia.gov.co)

Daniel Fernando Roza Sarmiento - (dfrozo@minenergia.gov.co)

David Andrés Grajales Marín - (dagrajalesm@minenergia.gov.co)

Dayanna Soley Méndez Devia - (dsmendez@minenegria.gov.co)

Rosa Enriquelina Gómez Corredor - (regomez@minenergia.gov.co)

Martha Stephanny Barreto Mantilla - (msbarreto@minenergia.gov.co)

Ángela Solanyi Pabón Rojas - (aspabon@minenergia.gov.co)

Víctor José Paternina Novoa - (vjpaternina@minenergia.gov.co)

Luis Miguel Morales Garzón - (lmmorales@minenergia.gov.co)

Laura Catalina Giraldo González - (lcgiraldog@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Jenny Constanza Nova Martínez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2025 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Energía Eléctrica fila 15, aparece incluido el proyecto normativo “Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo”.

Que el Ministerio de Minas y Energía, publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el quince (15) hasta el veinte (20) de mayo de 2025, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

[Convoca a Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala](#)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana se recibió comentarios de siete (7) partes interesadas, a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá, D. C., el veintidós (22) de mayo de 2025.


Jenny Constanza Nova Martínez

Anexo: Treinta y uno (31) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 15 de mayo de 2025
Fecha fin para recibir comentarios: 20 de mayo de 2025

Solicitantes: Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez
Oficina Asesora de Jurídica

Víctor José Paternina Novoa
Anela Solanyi Pabón Rojas
Juan Carlos Agreda Botina
Daniel Fernando Roza Sarmiento
David Andrés Grajales Marín
Laura Isabel Baracaldo Calderón
Dayanna Soley Méndez Devia
Rosa Enriquelinea Gómez Corredor
Luis Miguel Morales Garzón
Martha Stephanny Barreto Mantilla
Laura Catalina Giraldo González

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección comentarios

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

PUBLICACIÓN

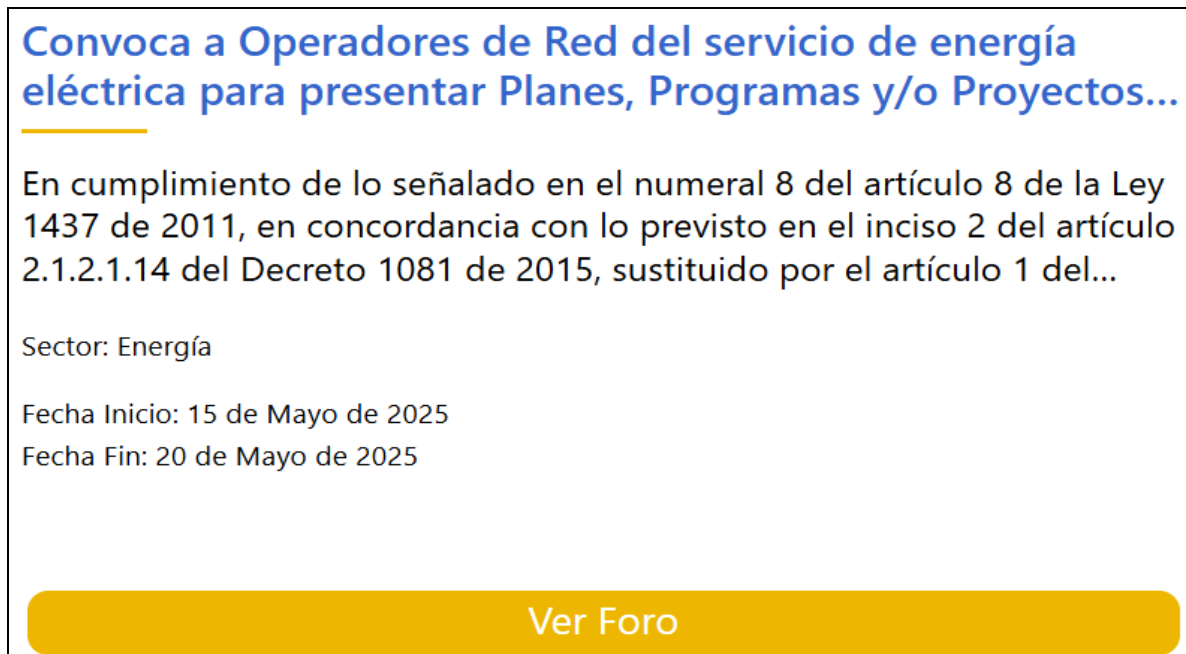
Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Convoca a Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala](#)



The screenshot shows the MinEnergía website with a navigation bar at the top. The main content area features the title "Convoca a Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala". Below the title, it specifies the location as Bogotá and the dates from May 15 to May 20, 2025. A detailed paragraph explains the legal basis (Ley 1437 of 2011 and Decreto 1081 of 2015) and the purpose of the call. A list of required documents is provided, including a justification, agreement, annexes, presentation card, territorial entity certification, operator certification, QR financing, beneficiary list, social action plan, general budget, and project type.

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



This screenshot shows a simplified version of the announcement. It includes the title "Convoca a Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos..." and the introductory paragraph about the legal basis. It also lists the dates (May 15 to May 20, 2025) and the sector (Energy). At the bottom, there is a prominent yellow button labeled "Ver Foro".

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo”, se recibió comentarios de siete (7) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo”.

Comentario 1

De: FERRETERIA AL DIA

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 12:25

Asunto: Formulario Diligenciado ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LLORENTE

De: FERRETERIA AL DIA

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 12:32

Asunto: Formulario diligenciado ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LLORENTE

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	Energía		
Epígrafe:	Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001 -2025, así como para llevar a cabo su desarrollo.		
Fecha inicio:	10/02/2025		
Fecha fin:	25/02/2025		
Fecha Comentario:	20 de mayo de 2025		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LLORENTE		

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Normatividad	El artículo 365 de la Constitución Política	En nuestro nombre ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LLORENTE, identificados bajo el número de NIT 901887993-3, estamos
	Propuesta	establece que los servicios públicos son	interesados en acceder a la participación y adjudicación de una granja solar, para nuestro corregimiento de Llorente y sus
	Disponibilidad del terreno	inherentes a la finalidad social del Estado	alrededores. Contamos con el terreno y sus respectivas escrituras públicas, y con toda nuestra disponibilidad en tiempo y en
	Disponibilidad de personal	y es deber de este asegurar su	trabajo necesario, para la implementación de la GRANJA SOLAR, la cual deberá contar con 10 hectáreas de terreno, al lado de
	Disponibilidad de tiempo	prestación eficiente a todos los	la sub estación de Llorente. Teniendo en cuenta que la población beneficiaria sería bastante numerosa y significativa, la cual está
	Compromisos comunitarios	habitantes del territorio Nacional	comprometida con los procesos de paz, con la culturización individual y colectiva, en temas como la conservación de nuestro
	Beneficios a nivel social	Colombiano. Ley 1715 de 2014 promueve	medio ambiente. De nuestra parte sabemos la importancia del aprovechamiento de la energía solar para generar electricidad
		la integración de energías renovables	siendo un componente clave de la transición energética del País. Ayudando a reducir el cambio climático y contribuyendo a la
		Ley 2099 de 2021 desarrollo y uso de energías	sostenibilidad ambiental. De nuestra parte estamos dispuestos a capacitarnos en el tema y lo demás que se requiera.

Comentario 2

De: Viviana Andrea Ramos Santafé **ELECTROCAQUETA**

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 17:21

Asunto: Observaciones al Proyecto Resolución PRONE 001-2025

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022 V-1	
Sector:	Energía		
Epígrafe:	Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo		
Fecha inicio:	15/05/2025		
Fecha fin:	20/05/2025		
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.		
N o	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Alcance de los recursos para autogeneración	Convocatoria PRONE 2025-001	La convocatoria 2025-001 introduce la posibilidad de incluir sistemas de autogeneración a pequeña escala dentro de los proyectos de normalización de redes eléctricas. Sin embargo, no se precisa si los costos asociados a su implementación serán financiados dentro del programa PRONE, o si los operadores de red deberán asumir parte de estos costos. Se recomienda que el Ministerio aclare el alcance de los recursos y los requisitos técnicos específicos para su implementación.
2	Infraestructura para autogeneración	Convocatoria PRONE 2025-001	Se contempla la posibilidad de incluir sistemas de autogeneración a pequeña escala (AGPE), lo que implicaría la instalación de paneles solares en áreas como canchas o espacios comunales. Sin embargo, no se detalla si el programa financia la compra de predios o la construcción de infraestructura para

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			soportar estos sistemas, o si dicha responsabilidad recaerá en la comunidad o el operador de red. Es importante aclarar este punto, ya que los barrios beneficiarios no cuentan con espacios adecuados para la instalación solar solicitada.
3	Financiación de la interventoría	Página 21, B-3 Documentos Económicos	La convocatoria establece que el presupuesto podrá incluir la interventoría con un 7%, financiado con recursos propios. Se solicita considerar que este monto sea asumido por el Ministerio.
4	Plazo de ejecución del proyecto	Página 13, Numeral 13	Con base en experiencias previas del programa PRONE, se ha evidenciado que la ejecución de los proyectos suele extenderse más de un año. Por ello, se solicita ampliar el plazo de ejecución a dos años, con el fin de garantizar una implementación adecuada y el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.
5	Ubicación de granjas solares	Convocatoria PRONE 2025-001	Se solicita aclaración sobre la ubicación de las granjas solares. ¿Deben estar cerca de los barrios beneficiarios o pueden ubicarse en otros municipios, próximos a subestaciones?

Comentario 3

De: Lucero, Jorge Raúl **CEDENAR**

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 17:41

Asunto: comentarios al proyecto de convocatoria PRONE 001-2025

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS															
		FP-F-01													
		7/03/2022	V-1												
Sector: Energía															
Epígrafe:		Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo													
Fecha inicio:		15/05/2025													
Fecha fin:		20/05/2025													
Fecha Comentario:		20/05/2025													
Datos de contacto:		Correo electrónico:													
Nombre de la empresa o interesado:		CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Tema de observación</th> <th>Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)</th> <th>Comentario detallado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TIPO DE MEDICIÓN</td> <td>FORMATO LISTADO DE USUARIOS- COLUMNA 5</td> <td>En el formato se solicita identificar el tipo de medida, indicando exclusivamente las opciones AMI, bidireccional o prepago. Esto genera la inquietud sobre si se excluye de forma explícita la posibilidad de utilizar medidores convencionales. En caso de que estos no sean admitidos, ¿cómo se considera la viabilidad de proyectos en zonas con limitaciones tecnológicas, como ocurre en la costa del Pacífico de los departamentos de Cauca y Nariño, donde la infraestructura de telecomunicaciones es deficiente o, en algunos casos, inexistente? De ser así, ¿quedarían estas zonas automáticamente excluidas de la posibilidad de presentar proyectos, aun cuando exista necesidad del servicio?</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MONTO DE COFINANCIACIÓN</td> <td>FORMATO DE COFINANCIACION</td> <td>En el encabezado del formato se solicita que el Operador de Red (OR) indique el porcentaje de cofinanciación que aportará al pro-</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado	1	TIPO DE MEDICIÓN	FORMATO LISTADO DE USUARIOS- COLUMNA 5	En el formato se solicita identificar el tipo de medida, indicando exclusivamente las opciones AMI, bidireccional o prepago. Esto genera la inquietud sobre si se excluye de forma explícita la posibilidad de utilizar medidores convencionales. En caso de que estos no sean admitidos, ¿cómo se considera la viabilidad de proyectos en zonas con limitaciones tecnológicas, como ocurre en la costa del Pacífico de los departamentos de Cauca y Nariño, donde la infraestructura de telecomunicaciones es deficiente o, en algunos casos, inexistente? De ser así, ¿quedarían estas zonas automáticamente excluidas de la posibilidad de presentar proyectos, aun cuando exista necesidad del servicio?	2	MONTO DE COFINANCIACIÓN	FORMATO DE COFINANCIACION	En el encabezado del formato se solicita que el Operador de Red (OR) indique el porcentaje de cofinanciación que aportará al pro-
Nº	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado												
1	TIPO DE MEDICIÓN	FORMATO LISTADO DE USUARIOS- COLUMNA 5	En el formato se solicita identificar el tipo de medida, indicando exclusivamente las opciones AMI, bidireccional o prepago. Esto genera la inquietud sobre si se excluye de forma explícita la posibilidad de utilizar medidores convencionales. En caso de que estos no sean admitidos, ¿cómo se considera la viabilidad de proyectos en zonas con limitaciones tecnológicas, como ocurre en la costa del Pacífico de los departamentos de Cauca y Nariño, donde la infraestructura de telecomunicaciones es deficiente o, en algunos casos, inexistente? De ser así, ¿quedarían estas zonas automáticamente excluidas de la posibilidad de presentar proyectos, aun cuando exista necesidad del servicio?												
2	MONTO DE COFINANCIACIÓN	FORMATO DE COFINANCIACION	En el encabezado del formato se solicita que el Operador de Red (OR) indique el porcentaje de cofinanciación que aportará al pro-												

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			yecto propuesto. Surge la inquietud sobre las implicaciones de no contar con disponibilidad de recursos propios: ¿en este caso, el OR obtendría una calificación del 0% en el criterio de priorización financiera o, por el contrario, se consideraría no elegible para presentar proyectos?
3	LINEAS DE CREDITO APROBADAS	FORMATO DE COFINANCIACION	En el numeral III) se menciona que el OR debe demostrar que cuenta con líneas de crédito preaprobadas por entidades financieras para garantizar el monto de cofinancian. En armonía con la pregunta anterior y dado ese caso de ausencia de cofinanciación o si el OR decide cofinanciar con recursos propios, el OR es elegible ?
4	CRITERIOS DE PRIORIZACION	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Para el operador local Centrales Eléctricas de Nariño, la mayor concentración de usuarios en condición de subnormalidad se ubica en la costa pacífica del departamento, particularmente en el municipio de Tumaco. En esta zona, muchas viviendas están asentadas en barrios palafíticos, construidas en madera y sin cumplir normas sismo-resistentes ni condiciones estructurales convencionales. En consecuencia, la implementación de soluciones solares requiere la instalación de estructuras tipo mástil que soporten los paneles y demás componentes del sistema fotovoltaico, lo cual incrementa significativamente el costo por usuario. El numeral 1 de los criterios de priorización asigna un 15% de la calificación total a la eficiencia económica, privilegiando los pro-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			yectos con menor costo por usuario. Sin embargo, este enfoque penaliza injustamente las iniciativas en zonas como el litoral pacífico nariñense, donde las condiciones geográficas y constructivas obligan a soluciones técnicas más costosas. Por lo anterior, se solicita que este criterio sea evaluado con mayor equidad, incorporando consideraciones diferenciales que reconozcan las particularidades territoriales, de modo que los proyectos no pierdan competitividad por factores ajenos a la gestión del operador, sino que puedan ser valorados bajo criterios más justos y simétricos.
5	PROYECTOS PRONE SIN INCLUIR AGPE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	En el formato de la memoria justificativa, dentro del apartado de justificación, se señala que, con base en las facultades del Ministerio de Minas y Energía y considerando la disponibilidad de recursos presupuestales destinados al PRONE, se considera necesario y oportuno realizar una convocatoria para mejorar la prestación del servicio de energía eléctrica, incluyendo soluciones de autogeneración a pequeña escala (AGPE). Ante esto, surge la siguiente inquietud: ¿la inclusión de sistemas AGPE es un requisito obligatorio para participar en la convocatoria? En caso de que un Operador de Red no contemple este tipo de solución en su proyecto, ¿queda automáticamente excluido o inhabilitado para postularse?

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

6	PROYECTOS PRONE SIN INCLUIR AGPE	MEMORIA JUSTIFICATI-VA	En algunos casos, existen varios sectores con redes eléctricas por normalizar que ya se encuentran conectados a un transformador de distribución existente del Operador de Red. En estas situaciones, la solución técnica no requiere la implementación de un sistema de autogeneración a pequeña escala (AGPE), ya que la infraestructura básica de distribución está disponible. Ante este escenario, surge la duda: ¿el Operador de Red estaría impedido para presentar este tipo de proyectos en la convocatoria, al no contemplar soluciones AGPE? Se solicita aclarar si únicamente serán elegibles los proyectos que incluyan autogeneración, o si también se admitirán propuestas orientadas a la normalización de redes a partir de infraestructura convencional ya instalada
7	La SSPD por medio del “Formato 11 - Información Barrios Subnormales” y “Formato S4 -	MEMORIA JUSTIFICATI-VA	Cuando hay convocatorias por parte del Ministerio de Minas y Energía, se solicitan certificaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Una vez el operador de red envía la solicitud de certificación de los usuarios que cumplen con la condición de subnormalidad, la emisión de esas certificaciones demanda un tiempo que puede superar el tiempo límite para la presentación de los OR's a la convocatoria respectiva, por lo tanto; debe crearse conjuntamente con la convocatoria, un mecanismo más expedita para poder cumplir con los tiempos que contemplan las convocatorias del Ministerio.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

8	ANEXO 2 SIN INFORMACION	FOMATO ANEXOS 1,2 Y 3	OBSERVACIÓN: LA HOJA 2 (ANEXO 2) DEL FORMATO ANEXOS, APARECE VACIO
9	ARMONÍA DE LA CONVOCATORIA 001_2025 CON EL PROYECTO DE DECRETO FONENERGIA	FORMA-TO_CERTIFICACION_OR	En el formato de Certificación del Operador de Red, específicamente en el numeral 1, se establece que el OR debe certificar que financiará y brindará el apoyo técnico necesario para la adecuación de las instalaciones internas de las viviendas beneficiarias del proyecto, en un barrio específico de un municipio determinado. Ante esta disposición, surgen inquietudes respecto a su armonización con el proyecto de decreto publicado recientemente para consulta por el Gobierno Nacional, orientado a la estructuración y operación del Fondo de Energía (FONENERGIA). En particular, el Capítulo I, artículo 2.2.8.11.1 del mencionado proyecto establece que dicho fondo podrá financiar, entre otros aspectos, la atención de emergencias en las Zonas No Interconectadas (ZNI), así como inversiones en acometidas y redes internas, además de mecanismos de sustitución hacia Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y combustibles más limpios. En este contexto, si el Fondo de Energía contempla la financiación de instalaciones internas, ¿no sería pertinente articular las disposiciones de ambos instrumentos —el formato de la Convocatoria 001 de 2025 y el proyecto de decreto del FONENERGIA— con el fin de avanzar de manera coherente y eficiente en la uni-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			versalización del servicio de energía eléctrica, especialmente en poblaciones vulnerables?
10	ARMONÍA DE LA CONVOCATORIA 001_2025 CON EL PROYECTO DE DECRETO FONENERGIA	FORMA-TO_CERTIFICACION_OR	En relación con la convocatoria que se propone expedir, ¿cuál es el plazo estimado para su lanzamiento? Adicionalmente, en caso de que los proyectos financiados con recursos del PRONE sean aprobados con anterioridad a la expedición del decreto que reglamentará el Fondo de Energía (FONENERGIA), ¿cómo se prevé la articulación entre ambos instrumentos? Resulta fundamental garantizar que esta coordinación contribuya efectivamente al propósito estatal de ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica a todos los colombianos, especialmente en las zonas más vulnerables.
11	ARMONÍA DE LA CONVOCATORIA 001_2025 CON LA RESOLUCION CREG 101 072 2025	MEMORIA JUSTIFICATI-VA	n el documento Memoria Justificativa de la Convocatoria PRONE, se establece que el objetivo de la convocatoria es la normalización de redes eléctricas, integradas con sistemas de autogeneración a pequeña escala (AGPE), utilizando fuentes no convencionales de energía. En este contexto, y considerando que es el Estado colombiano quien financiará estas soluciones, surge la inquietud sobre cómo se articula esta iniciativa con lo dispuesto en la Resolución CREG 101 072 de 2025, en lo relativo a la figura de comunidades energéticas. Particularmente, si las comunidades beneficiarias implementan soluciones de AGPE, ¿estas podrían ser configuradas como esquemas de autogeneración distribuida colectiva (AGDC) o como

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			grupos de generación distribuida colectiva (GDC), conforme a la reglamentación vigente? Adicionalmente, en concordancia con el numeral X del mismo documento, se establece que el Operador de Red deberá garantizar uno o varios puntos de conexión al sistema, de acuerdo con el esquema de AGPE que se implemente. Esta disposición podría interpretarse como una habilitación implícita para que los proyectos financiados con recursos públicos puedan evolucionar hacia esquemas de generación distribuida colectiva. En este sentido, se solicita aclarar si dicha posibilidad ha sido prevista y, de ser así, cómo se integraría dentro del marco regulatorio actual
--	--	--	---

Comentario 4

De: Martha Guadalupe Rincón Pedreros **EMSA-ESP**

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 18:59

Asunto: Observaciones proyecto de resolución convocatoria PRONE 2025

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector: Energía			
Epígrafe:	Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001 -2025, así como para llevar a cabo su desarrollo.		
Fecha inicio: 15/05/2025			
Fecha fin: 20/05/2025			
Fecha Comentario:		Observaciones Borrador Resolución convocatoria No, 001 PRONE 2025	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	ANEXO No. 1 INFORMACIÓN DEL PROYECTO	" (...) CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION 3 DEL DECRETO 1073 DE 2015, Y LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PRONE 001- 2024 (...)"	La resolución hace referencia a la convocatoria PRONE 001-2024
2	CERTIFICADO ENTIDAD TERRITORIAL	CERTIFICADO ENTIDAD TERRITORIAL	Incluir en el certificado de a la entidad territorial el compromiso de gestionar los permisos y autorizaciones entre otros requeridos para la construcción y puesta en marcha del sistema auto generador.
3	A) DISPOSICIONES III del capítulo ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 001 de 2025	Página 13 <i>"Dentro de los proyectos tipo, adicionales a los sugeridos en el anexo de la presente convocatoria presentados por el OR, no se tendrá en cuenta el Sistema fotovoltaico individual, a excepción que este, sea complementario en máximo un cincuenta por ciento (50%) a otro tipo de proyecto"</i>	Teniendo en cuenta las condiciones del sector subnormal objeto del proyecto en cuanto a calles y topografía de los terrenos y ubicación de las viviendas dentro del barrio se sugiere no condicionar a un máximo un 50% de un sistema fotovoltaico individual
4	A) DISPOSICIONES III del capítulo ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PRONE No. 001 de 2025	numeral 13 <i>"La ejecución de las obras correspondientes y actividades de cierre, recibo y entrega de la infraestructura a los planes, programas y proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deberán concluir, como máximo, el 31 de diciembre de 2025, con ocasión a los trámites presupuestales que deben adelantarse ante la entidad"</i>	Consideramos que se debe ampliar el período indicado para la finalización del plazo de actividades de cierre, recibo y entrega de la infraestructura a los planes, programas y proyectos presentados en el marco de esta convocatoria, dado que los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades previas a la contratación de las obras, la contratación de la interventoría. La ejecución de las obras y la liquidación de contratos son de aproximadamente dos años. Además los trámites administrativos para

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			la legalización de los convenios y desembolsos por parte de MINISTERIO suelen ser extensos y variables. Este ajuste permitirá asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto y alcance de los proyectos.
5	ANEXO No. 3 CRO-NOGRAMA	PLAZO DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN (Plazo en meses entre el acta de Inicio y la finalización de la actividad)	Solicitamos ampliar el plazo para la finalización de la actividad CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, teniendo en cuenta que por la experiencia con la ejecución de este tipo de proyectos considerando los procedimientos internos de EMSA y del MINISTERIO son superiores a 24 meses. Lo anterior permitirá asegurar la correcta ejecución de los proyectos y cumplimiento dentro de los plazos operativamente ciertos.
6	B-3) DOCUMENTOS ECONOMICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	numeral 3 "(..) Se debe presentar un Análisis de Precios Unitarios (APU) general (realizarlo en el formato adjunto a esta resolución) y otro detallado, en el cual se desglosen los ítems, actividades y demás componentes correspondientes (...)"	Dentro de los documentos de la convocatoria no se presenta formato para presentar los análisis de precios unitarios (APU) El formato adjunto a esta resolución corresponde al "Formato Presupuesto General",
7	B-2) DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	Página 22 "ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS El documento debe presentar un análisis orientado a la identificación de los posibles sistemas de AGPE a implementar en el barrio subnormal o de manera remota, que permitan suplir las necesidades de energía eléctrica que se presentan en dichos barrios (...)"	El apartad C establece los proyectos tipo de las alternativas que se pueden implementar. por tanto, se considera innecesario desarrollar un análisis adicional orientado a la identificación de posibles configuraciones del sistema AGPE, dado que las opciones han sido previamente definidas y estandarizadas por el Ministerio. Dicho análisis solo resultaría procedente en caso de proponerse una solución técnica distinta a las alternativas oficialmente reconocidas.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

8	B-2) DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	Página 20 "ESQUEMA DE SOSTENIBILIDAD"	El esquema de sostenibilidad para este tipo de proyectos se debe presentar en un formato determinado, de ser así por favor compartirlo, o solo se debe presentar un documento que cuente con la información requerida en la resolución
9	B-3) DOCUMENTOS ECONOMICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	Página 24 "(...) En los archivos digitales presentados se debe incluir el presupuesto en formato Excel editable y PDF firmado (...)"	Aclarar la finalidad de requerir el presupuesto en formato PDF firmado, considerando que el valor de los recursos solicitados ya se encuentra debidamente respaldado en otros documentos oficiales firmados por el Representante Legal.
10	B-3) DOCUMENTOS ECONOMICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	numeral 3. Análisis de Costos y Presupuesto " <i>El porcentaje correspondiente al plan de acción de responsabilidad social deberá ser hasta el 7% del valor total del proyecto</i> "	El componente Plan de acción responsabilidad social se considera dentro de las actividades del proyecto por tanto hace parte del valor total del proyecto
11	C) PROYECTOS TIPO del capítulo B-4) DOCUMENTOS PLAN DE ACCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	Página 24 "(...) Anexo a esta resolución se presenta una carpeta con los proyectos anteriormente mencionados con la siguiente información: 1. <i>Componente Civil: Memorias de cálculo Estructurales</i> 2. <i>Componente Eléctrico: Memorias de Cálculo Eléctrico</i> 3. <i>Planos Eléctricos y Civiles (...)</i> "	La resolución no incluye una carpeta que contenga la siguiente información: 1. Componente Civil: Memorias de cálculo Estructurales 2. Componente Eléctrico: Memorias de Cálculo Eléctrico 3. Planos Eléctricos y Civiles (...)" Favor aclarar estos componentes.
12	C) PROYECTOS TIPO	Página 23 "Para la presente convocatoria, desde el Ministerio de Minas y Energía se sugiere la aplicabilidad de los proyectos "Tipo" para la implementación de los sistemas de	En el evento en que solamente se pueda implementar el proyecto Tipo "Techos/Canchas Energéticas", ¿quién autorizará la instalación de los paneles en los predios? y los costos asociados a la mejora que se requiera en la infraestructura utilizada de la can-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		AGPE, no obstante, es fundamental evaluar, por parte del OR, la aplicabilidad y viabilidad de los proyectos que se listan"	cha/techos se debe incluir en el valor del proyecto del barrio objeto de normalización de las redes?
13	C) PROYECTOS TIPO	Página 23 "Para la presente convocatoria, desde el Ministerio de Minas y Energía se sugiere la aplicabilidad de los proyectos "Tipo" para la implementación de los sistemas de AGPE, no obstante, es fundamental evaluar, por parte del OR, la aplicabilidad y viabilidad de los proyectos que se listan"	En el evento en que no se puede implementar ninguna de las alternativas indicadas en el Título "C) PROYECTOS TIPO" de la resolución u otra alternativa por las condiciones del barrio subnormal, se podría presentar los proyectos para la asignación de recursos del PRONE con las debidas justificaciones?

Comentario 5

De: Solicitudes Regulación **AIR-E**

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 19:24

Asunto: Comentarios sobre el proyecto de Resolución Convocatoria PRONE

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01 7/03/2022 V-1	
Sector: Energía			
Epígrafe:		Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo	
Fecha inicio:		15/05/2025	
Fecha fin:		20/05/2025	
Fecha Comentario:		20/05/2025	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Air-e Intervenida	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	Responsabilidad y propiedad sobre los activos de energía en barrios subnormales.	Artículo 7. (pág. 7)	En cuanto a lo establecido en este artículo, "(...) podrán ser aportados por el Ministerio de Minas y Energía, a prestadores de servicios públicos, incluyendo aquellos bajo la figura de Comunidades Energéticas, para que adelanten su administración, operación y mantenimiento ". Es imperativo definir esquemas de sostenibilidad para los activos de generación. Si bien el aportarlos al OR es oportuno, esto debe venir acompañado con una metodología que reconozca el costo de AOM.
	Destinación de los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas	2.1 (pág. 10)	Nota: El desmonte incluye infraestructuras que no cumplen la norma técnica RETIE y RETILAP, como pueden ser cableoperadores, alumbrado público, alarmas comunitarias, entre otras, para lo cual el OR, debe realizar y presentar un informe técnico, donde justifique técnicamente la necesidad de su desmonte y se cumpla con el límite del 3%, adicional a esto debe especificarse que se planea hacer con la infraestructura retirada. Comentario: Se solicita que quede explícito que el desmonte por parte del OR de las estructuras que no cumplen la norma técnica RETIE y RETILAP, como son cableoperadores, alumbrado público, alarmas comunitarias, entre otras, serán recibidas por la Policía Nacional que representa un costo adicional al OR la administración, custodia y bodega-je.
	Destinación de los	2.1 (pág. 10)	En el citado numeral se desta-

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas		ca que, "el <i>parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015 establece que: "No serán asumidos con recursos del PRONE la compra de predios, los requerimientos de servidumbres y la ejecución de los planes de mitigación ambiental necesarios para el desarrollo de los planes, programas o proyectos de electrificación rural".</i> Al respecto es importante precisar, que cada vez son más altos los costos socioambientales en el desarrollo de este tipo de proyectos, no reconoces sus costos, en muchas ocasiones inviabiliza el proyecto, y da continuidad a una desagregación de esta población. Es por esto, que es imperativo fijar un reconocimiento del costo del proyecto como gastos socioambientales.
	A) DISPOSICIONES	2. (pág. 11)	En el citado numeral se destaca que, "(...) los costos por incremento de precios, obras e imprevistos adicionales a los contemplados en el presupuesto inicial del proyecto, le corresponderá al respectivo Operador de Red (OR) aportar y/o cubrir los costos de los mismos ". Al respecto sugerimos de la manera más respetuosa se reconsidere las limitaciones financieras para el desarrollo de este tipo de proyectos. Es común que por dinámicas del mismo proyecto o por la misma comunidad se presenten sobrecostos no gestionables por el contratista o en su defecto por el Operador de Red, y los cuales en caso

			de asumirlos este último, no podrían ser trasladados vía cargados de distribución a la tarifa.
	A) DISPOSICIONES	6. (pág. 12)	Nota: Así mismo, el traslado o montaje(s) de cualquier(as) otro(s) servicio(s) realizado(s) por tercero(s), debe realizarse cumpliendo con las normas técnicas y regulatorias definido para ello, sin que el costo incurra en el Operador de Red ni en el Ministerio de Minas y Energía. Comentario: Se solicita que quede explícito que el correspondiente operador del servicio diferente al de servicio de energía, es el responsable, en tiempo y forma, del traslado o montaje de su equipación a la nueva infraestructura del servicio de energía pública domiciliaria construida por el PRONE.
	A) DISPOSICIONES	10. (pág. 13)	Así mismo, es pertinente tener en cuenta que el consumo básico a suplir debe garantizarse siempre y cuando no se exceda el 50% de la capacidad del transformador según lo estipulado en el literal a) del artículo 6 de la Resolución 174 de 2021 “La sumatoria de la potencia máxima declarada de todos los GD y AGPE que entregan energía a la red, en un mismo circuito de nivel de tensión 1, debe ser igual o menor al 50% de la capacidad nominal del circuito, transformador o subestación donde se solicita el punto de conexión (...)” Comentario: Se solicita que el punto la redacción del parrado

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			anterior se realice de la siguiente manera: según lo estipulado en el literal a) del artículo 6 de la Resolución 174 de 2021. Lo anterior para no ceñirse únicamente a lo dispuesto en el literal a) del mencionado artículo sino en su integralidad.
	B-1) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	(pág. 15)	En caso de que el proyecto abarque múltiples barrios, la información de códigos SUI, usuarios registrados y usuarios a normalizar deberá estar separada por cada barrio. i. Se debe certificar que el proyecto no ha sido presentado para ser financiado con otras fuentes de financiación públicas. Comentario: Misma Certificación se debe diligenciar por parte del municipio en el formato “Formato Certificación Entidad Territorial” y ser firmada por la primera autoridad del municipio. Se considera redundante solicitarla al OR.
	B-1) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2026	(pág. 16)	En el numeral 3, subnumeral iii, se establece que la respectiva entidad territorial, debe certificar: “(...) a gestionar los recursos necesarios requeridos para la implementación de la infraestructura de alumbrado público, una vez se normalicen las redes eléctricas del(los) barrio(s) subnormal(es)”. Al respecto, mas allá que un compromiso, se debe garantizar la implementación de la infraestructura de alumbrado público. Por consiguiente, es oportuno que las entidades territoriales adquieran la responsabilidad de estas obras en

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			el desarrollo del proyecto. Para ello, consideramos conveniente la constitución de garantizar o responsabilidad en cuanto a una parte de las pérdidas de energía hasta que no se implemente la infraestructura.
	B-2) DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS (pág 22)	El documento debe presentar un análisis orientado a la identificación de los posibles sistemas de AGPE a implementar en el barrio subnormal o de manera remota, que permitan suplir las necesidades de energía eléctrica que se presentan en dichos barrios (...)" Si se contempla la implementación de algunas de las alternativas establecidas en el apartado 'C) PROYECTOS TIPO'. En virtud de lo anterior, se considera innecesario desarrollar un análisis adicional orientado a la identificación de posibles configuraciones del sistema AGPE, dado que las opciones han sido previamente definidas y estandarizadas por el Ministerio. Dicho análisis solo resultaría procedente en caso de proponerse una solución técnica distinta a las alternativas oficialmente reconocidas.
	B-2) DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	(pág 23)	"(...) En los archivos digitales presentados se debe incluir el presupuesto en formato Excel editable y PDF firmado (...)" Solicitamos se aclare la finalidad de requerir el presupuesto en formato PDF firmado, considerando que el valor de los recursos solicitados ya se encuentra debidamente respaldado en otros documentos

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			oficiales firmados por el Representante Legal. Desde nuestro punto de vista, dicha solicitud podría considerarse redundante.
	B-3) DOCUMENTOS ECONÓMICOS DE LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 DE 2025	ESQUEMA DE SOSTENIBILIDAD (pág 24)	Se solicita confirmar si existe un formato para la presentación del esquema de sostenibilidad aplicable a este tipo de proyectos. Esto, considerando que en otras tipologías de intervención, como los proyectos con sistemas individuales solares fotovoltaicos (SISFV) en Zonas No Interconectadas (ZNI), se cuenta con formatos definidos y estandarizados que orientan la formulación de dicha componente. La existencia de un formato similar para el presente caso permitiría una presentación más alineada con los criterios técnicos y administrativos establecidos.

Barranquilla, 20 de mayo de 2025.

Doctor:

EDWIN PALMA EGEA

Ministro de Minas y Energía.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Bogotá D.C.

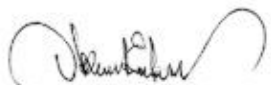
Asunto: Comentarios sobre a el proyecto de resolución *"Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo"*

Estimados señores,

Air-e S.A.S. E.S.P. Intervenida (en adelante, "Air-e") expresa su reconocimiento al Ministerio de Minas y Energía (MME) por la expedición de medidas orientadas a la legalización de usuarios del servicio de energía eléctrica, la adecuación de las redes conforme a los reglamentos técnicos vigentes y el fomento del uso de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía renovable en barrios subnormales, en el marco de la promoción de la transición energética.

En este contexto, Air-e agradece la invitación a participar en la formulación y construcción de políticas y lineamientos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los usuarios, mediante esquemas sostenibles que permitan un alivio tarifario a los usuarios de barrios subnormales y de los estratos 1 y 2, quienes presentan mayores necesidades básicas insatisfechas, dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones de pago y rezagos históricos en materia de acceso y calidad del servicio de energía. En este sentido, la empresa presenta en el documento anexo sus comentarios de manera constructiva respecto al Proyecto de Resolución.

Cordialmente,



Alexander Emiliani Rojas

Gerente de proyectos

Air-e Intervenida

Anexo. ConvocaOperadoresRedservicioenergíaeléctrica

Comentario 6

De: ESPUN SA ESP

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 21:28

Asunto: Presentación a convocatoria proyectos PRONE

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector: Energía			
Epígrafe:		Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo	
Fecha inicio: 15/05/2025			
Fecha fin: 20/05/2025			
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Empresa de Servicios Públicos de Unguía ESPUN	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Alcance		En el sistema eléctrico de Unguía se requiere la ampliación de redes en sector rural, algunos circuitos y colas de circuito han sido intervenidos directamente por los usuarios para acceder al servicio de energía. Prohibir o quitar las redes artesanales implementadas por la comunidad representa un conflicto social, por ellos se requiere apoyo para la inversión en infraestructura adecuada.
	Alcance		Algunas zonas de la red de distribución en media tensión que interconecta los corregimientos cruzan zonas selváticas y lechos de río con árboles frondosos. Para mitigar la falla por descargas parciales se requiere el cambio del

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



			tipo de conductor a semiaislado en las zonas selváticas.
	Alcance		Para reducir el riesgo de maniobra bajo carga y aumentar la seguridad del sistema se requiere la implementación de reconectores en las principales derivaciones de media tensión.

Comentario 7

De: Angela María Sarmiento Forero **CEERA**

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 23:08

Asunto: Comentarios proyecto de Resolución convocatoria PRONE 01

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector: Energía			
Epígrafe:	Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo		
Fecha inicio:	15/05/2025		
Fecha fin:	20/05/2025		
Fecha Comentario:	20/05/2025		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	CEERA		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Inclusión de proyectos con Microcentrales Hidroeléctricas	Memoria Justificativa, páginas 1, 4, 5, 7, 10 y 11 (zonas priorizadas y pobreza energética)	Se recomienda incluir proyectos de microcentrales hidroeléctricas o a filo de agua como elegibles dentro del PRONE, particularmente en regiones con alto potencial hídrico y alta pobreza energética (como el Chocó). Se propone incluirlos como proyectos tipo en el Anexo, y desde CEERA se ofrece apoyo para estructurarlos en conjunto con el Ministerio.
2	Proyectos Tipo	Anexo. III Alcance de la convocatoria Prone 001 de 2025	Se sugiere que el Ministerio incluya “proyectos tipo” de micro centrales hidroeléctricas para que hagan parte

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			de los proyectos que pueden ser desarrollados como sistemas de AGPE. Si no existen actualmente, sugerimos convocar mesas de trabajo desde el Minenergía en las que desde CEERA podemos aportar para la construcción de los proyectos tipo.
3	Plan técnico de sostenibilidad para sistemas AGPE	Página 7 del Anexo / Plan de sostenibilidad	Se sugiere que los proyectos con AGPE incluyan un plan técnico de mantenimiento y sostenibilidad, que contemple cronogramas de mantenimiento, provisión de repuestos y acompañamiento comunitario post-instalación.
4	Claridad normativa sobre gestión de excedentes	Decreto 1403 de 2024 citado en la Memoria Justificativa, página 4	Se sugiere incluir lineamientos claros sobre el uso de excedentes de generación AGPE en contextos comunitarios, permitiendo autoconsumo colectivo o redistribución interna, conforme al marco de autogeneración remota.
5	Banco de proyectos AGPE	No contemplado actualmente en el Anexo ni en la Resolución	Se propone la creación de un banco de proyectos AGPE elegibles, que puedan ser considerados por los OR en futuras convocatorias PRONE, fomentando así la participación de soluciones previamente formuladas y validadas.

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

Doctor

EDWIN PALMA EGEE

Ministro de Minas y Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución *"Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo"*

Respetado doctor Palma, un cordial saludo.

Desde el Centro de Estudios de la Energía Renovable y el Agua – CEERA, agradecemos la oportunidad de participar en la consulta pública del proyecto de Resolución del asunto. En ese sentido, presentamos respetuosamente los siguientes comentarios y recomendaciones con el fin de aportar al mejoramiento técnico y regulatorio del proyecto.

- **Inclusión de proyectos con generación de Micro Centrales Hidroeléctricas**

El proyecto considera como proyectos tipo para la implementación de los sistemas de AGPE únicamente aquellos con tecnología solar, desconociendo que existen FNCER como los aprovechamientos hídricos con gran potencial en las zonas identificadas en la memoria justificativa como las más vulnerables y objeto de priorización para la aplicación del recurso, como por ejemplo el departamento del Chocó. Así mismo, el decreto menciona que se trata de proyectos de AGPE que puedan estar en el área de influencia del barrio subnormal, lo que permitiría considerar microcentrales hidroeléctricas o sistemas a filo de agua donde exista dicho recurso. Este tipo de solución representa una alternativa integral, sostenible y de suministro continuo (24/7), condición esencial en regiones como el Chocó, donde existe:

- Alta incidencia de pobreza energética.
- Existencia de barrios subnormales.
- Abundancia de recursos hídricos.

En general, en la memoria justificativa se observa que muchas de las zonas con mayor índice de pobreza energética coinciden con regiones de alto potencial hidroeléctrico a pequeña escala.

En ese sentido, sería pertinente que este tipo de soluciones se incluyan expresamente dentro del Anexo de la Resolución como “proyectos tipo” o de referencia, promoviendo así una diversificación tecnológica efectiva dentro del PRONE. Esto facilitaría la formulación de proyectos en contextos donde las soluciones solares no resultan viables técnica ni económicamente, y donde se requiere un enfoque territorial y adaptativo.

Desde CEERA, manifestamos nuestra disposición a colaborar en la estructuración de estos proyectos tipo, en articulación con nuestros aliados técnicos y mediante mesas de trabajo con el Ministerio, a fin de viabilizar soluciones sostenibles, replicables y alineadas con los objetivos del programa.

- **Criterios de priorización para los proyectos**

Se recomienda incluir dentro de la metodología de priorización un puntaje adicional para proyectos que integren AGPE, dada su capacidad de reducir pérdidas, disminuir el costo de prestación del servicio y aumentar la resiliencia del sistema energético local.

Adicionalmente, sugerimos crear un banco de proyectos AGPE viables que puedan ser evaluados y referenciados por los OR, promoviendo así una mayor participación de soluciones innovadoras que ya cuenten con diseño y estudios de factibilidad.

- **Plan técnico de sostenibilidad para los sistemas**

Dado que los sistemas requieren rutinas de operación y mantenimiento específicas, se sugiere incluir como requisito obligatorio un plan técnico de sostenibilidad post-instalación, incluyendo cronogramas de mantenimiento, garantías, y estrategias para suministro de repuestos y soporte comunitario.

Esperamos estos comentarios sirvan para fortalecer el proceso de adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE 001, así como para llevar a cabo su desarrollo.

Cordialmente,



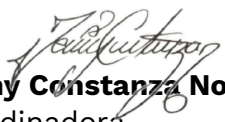
ANGELA MARIA SARMIENTO F.
Directora Ejecutiva

Se anexa los comentarios en formato Excel.



Los comentarios se enviaron al Grupo del Sector Energía Eléctrica, área de su competencia, a fin de que se tengan en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Cordialmente,


Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez